



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

La necesidad de garantizar el acceso a la tierra y vivienda digna a tantos vecinos y familias que la requieren, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio interviene decididamente y de diferentes maneras en estos requerimientos en el ejido de la ciudad.

Que efectivamente el día 13 de diciembre de 2018 se publica en la página oficial municipal una noticia con el título "Trabajo entre provincia y municipio para la construcción de viviendas sociales en el doctor montaña", donde se refiere que el INVICO sumará servicios a lotes transferidos previamente a su dominio por la MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES antes de cederlo a diferentes organizaciones sociales cuyo compromiso es aportar mano de obra en la futura construcción de casas.

Que en la oportunidad el ex Vice Intendente según esa publicación sostuvo : "estamos acercándonos a la comunidad en uno de los temas más importantes que es la vivienda"

Que el viceintendente Lanari "participó este jueves en un convenio firmado con el INVICO a

través del cual se comprometió a agregar servicios a lote cedidos oportunamente por la MUNICIPALIDAD en el Barrio Doctor Montaña antes de traspasar la organizaciones sociales que a su vez aportarán mano de obra para la construcción de la vivienda"

Que el viceintendente expresó "que se trata algo muy importante porque las organizaciones sociales van a recibir un número de lotes que está superando los 300 en total lo que hace que realmente estamos acercándonos a la comunidad en uno de los temas más importantes que es la vivienda"

Que es imperioso lograr total transparencia y publicidad en la administración de los bienes del dominio municipal.

Que resulta indispensable conocer el estado dominial, físico y de ejecución de las obras de infraestructura y servicios básicos en los predios que oportunamente fueran transferidos o cedidos al Instituto de Vivienda de Corrientes (INVICO) destinados a la implementación de programas de lotes con servicios junto a organizaciones sociales y cooperativas.

Que la falta de información oficial genera incertidumbre en las familias y organizaciones beneficiarias respecto a los plazos de ejecución, adjudicación y desarrollo urbanístico de dichos terrenos.

Que constituye una atribución fundamental de este Honorable Concejo Deliberante ejercer el control y requerir informes al Departamento Ejecutivo Municipal sobre las medidas adoptadas en el marco de convenios urbanísticos y habitacionales.

Que por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

**RESOLUCIÓN PIDE INFORME SOBRE LOTES AL INVICO PARA ORGANIZACIONES
SOCIALES**

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, se informe en los plazos establecidos en la Carta Orgánica Municipal, el estado de situación de los predios municipales cedidos o transferidos al Instituto de Vivienda de Corrientes (INVICO) destinados a lotes con servicios para organizaciones sociales.

ARTÍCULO 2º: El informe requerido en el artículo precedente deberá detallar:

- a) Ubicación catastral y nomenclatura parcelaria de cada uno de los predios involucrados.
- b) Convenio que respaldó la cesión o transferencia de dominio.
- c) Estado actual de las obras de infraestructura (agua, luz, cloacas, apertura de calles).
- d) Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes intervinientes (Municipio, Provincia/INVICO y organizaciones sociales).
- e) Listado estimativo o estado del censo de los beneficiarios adjudicatarios previstos.

ARTÍCULO 3º: De forma

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**